



Luis Raúl Picón Quedo
Congresista de la República

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 17 DE
NOVIEMBRE DÍA NACIONAL DE LA LUCHA
CONTRA EL CÁNCER CERVICOUTERINO**

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista LUIS RAUL PICÓN QUEDO, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 17 DE NOVIEMBRE DÍA NACIONAL DE
LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER CERVICOUTERINO**

Artículo 1.- Objeto de la presente ley

La presente ley tiene por objeto declarar el día 17 de noviembre de cada año, como día nacional de la lucha contra el cáncer cervicouterino.

Artículo 2.- Finalidad

Con la declaratoria el 17 de noviembre como el día nacional de la lucha contra el cáncer cervicouterino se busca fortalecer la prevención de este tipo de cáncer impulsando definitivamente el fortalecimiento de la vacunación VPH como medida de prevención más importante. Ello, en línea con la estrategia de la OMS para acelerar la eliminación del cáncer cervicouterino como problema de salud pública. Asimismo, se busca recordar a los peruanos que todos pueden disminuir de manera importante el cáncer cervicouterino.

Artículo 3.- Cumplimiento y Alcances

Declárese el día 17 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la lucha contra el cáncer cervicouterino" a fin de fortalecer la lucha contra este cáncer. El gobierno central, en especial los Ministerios de Salud, Educación, Trabajo y las sanidades de las fuerzas armadas y policiales, así como las direcciones de salud y educación, de los gobiernos regionales y locales en sus respectivas jurisdicciones, en el marco de sus competencias y funciones, priorizarán las acciones pertinentes para la gestión, promoción y el desarrollo de actividades conmemorativas por el Día Nacional de la lucha contra el cáncer cervicouterino.

Asimismo, las entidades, priorizarán las acciones pertinentes para cada gestión.



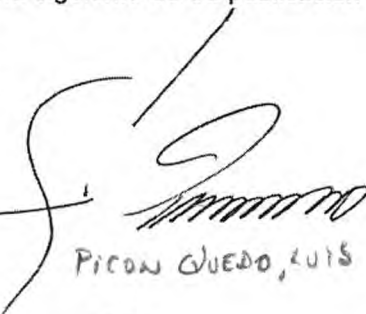
Luis Raúl Picón Quedo
Congresista de la República

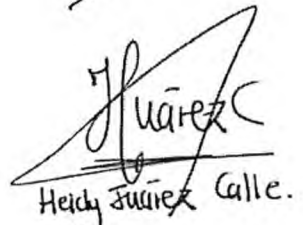
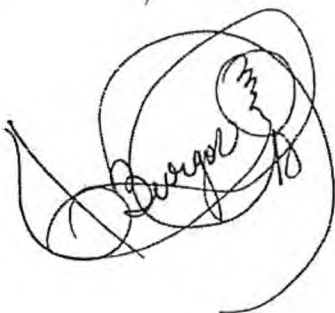
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 4.- Vigencia

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial El
Peruano.

Lima, 30 DE OCTUBRE de 2024



PICÓN QUEDO, LUIS

TELLO MONTES NUVARRO

Heidy Suárez Calle.





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de octubre de 2024

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 9245/2024-CR para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. SALUD Y POBLACIÓN.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Luis Raúl Picón Quedo
Congresista de la República

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Introducción

Cada año se diagnostican 4809 mujeres con cáncer de cuello uterino; 2545 fallecen por esta enfermedad, es decir, 7 mujeres cada día¹.

La incidencia de cáncer de cuello uterino en Perú es de 23.9 por cada 100 000 habitantes. Esta es una incidencia mayor que el promedio de Latinoamérica y el Caribe, que es de 15.1 por cada 100 000 habitantes. En el contexto regional, Perú se ubica en quinto lugar en términos de incidencia, después de Bolivia, Paraguay, Guyana y Surinam.

La infección por el VPH causa alrededor del 5% de los cánceres en todo el mundo, y se estima que, cada año, 625 600 mujeres y 69 400 hombres contraen un cáncer relacionado con el VPH. En mujeres, es la principal causa del cáncer de cuello uterino, vulva y vagina. En hombres, la infección crónica por VPH, en raras ocasiones, puede producir cáncer de pene o cáncer de ano. En ambos, puede producir cáncer de orofaringe (lengua, amígdalas y parte posterior de la garganta). Este se desarrolla muy lentamente y puede diagnosticarse años o décadas después de que una persona se infecte.

Asimismo, el VPH puede pasar desapercibido durante años si no hay una detección oportuna, sin embargo, la infección persistente de este virus puede desarrollar cáncer de cuello uterino.

En el 2020, la Asamblea Mundial de la Salud de la OMS aprobó la Estrategia para acelerar la eliminación del cáncer cervicouterino como problema de salud pública, con la meta de que todos los países alcancen una tasa de incidencia de cáncer cervicouterino menor de 4 casos por 100,000 mujeres. La Estrategia establece tres objetivos para el 2030:

- Primero: 90% de cobertura de la vacunación contra el VPH en niñas a los 15 años.
- Segundo 70% de cobertura de tamizaje (el 70% de las mujeres se someten a pruebas diagnósticas de alto rendimiento a las edades de 35 y 45 años).
- Tercero 90% de tratamiento de lesiones precancerosas y del cáncer invasivo

En el 2018, La Organización Mundial de la Salud, a través de su director Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, enfatizan como política mundial ampliar la prevención, la

¹ The Global Cancer Observatory (GCO) is an interactive platform presenting global cancer statistics, including estimates of the cancer burden for the year 2022



Luis Raúl Picón Quedo
Congresista de la República

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

detección y el tratamiento y pidió al mundo que eliminara el cáncer de cuello uterino como un problema de salud pública.

En 2020, los Estados miembros de la OMS aprobaron una resolución histórica a través de la resolución WHA73.2 de la Asamblea Mundial de la Salud, que adoptó la Estrategia global para acelerar la eliminación del cáncer de cuello uterino como problema de salud pública y sus objetivos asociados responsables de mantener al mundo en seguimiento hasta 2030 y más allá.

El 17 de noviembre de 2020, la OMS lanzó la estrategia para celebrar el compromiso mundial y el progreso anual en el camino hacia la reducción y alcanzar el umbral de menos de 4 mujeres por cada 100.000 mujeres al año².

Desde su lanzamiento, la voluntad política para cumplir los objetivos de la estrategia se evidencia en el desarrollo y lanzamiento de propuesta de eliminación en las seis regiones de la OMS³.

Nuestro país no ha sido ajeno a implantar acciones que logren cumplir los objetivos al 2030 y, siendo una meta tan crucial que engloba la salud de la mujer, se han hecho importantes avances, sobre todo en la prevención.

El cáncer de cuello uterino representa un problema de salud pública a nivel global, siendo considerado como una gran causa de morbi-mortalidad en mujeres, especialmente en países en vías de desarrollo. La infección por el virus del papiloma humano (VPH) es la causa del cáncer de cuello uterino y se estima que al menos un 70% de estos cánceres se asocian al VPH 16 y 18.

La gran agresividad de estas cepas y la alta incidencia de este problema de salud pública mundial tiene una esperanza para su lucha contra la morbi-mortalidad en el año 2006, con la aparición de la vacuna profiláctica (que protege contra el VPH 16 y 18) que representa en el mundo las primeras medidas de prevención y protección específica para este tipo de cáncer. En el Perú, en el año 2008, se implementó un proyecto piloto de vacunación y recién en el 2011 la vacunación contra el VPH se introdujo como política nacional.

El estado peruano ha dado pasos importantes en materia de protección específica a lo largo de estos años. En el 2022 el ministerio de salud elabora todos los informes técnicos para incorporar al calendario nacional de vacunación a los niños vacunados. Con la Resolución Ministerial N° 099-2023/Minsa⁴, hasta ese entonces solo se vacunaban a niñas, aumentando la protección específica para el cáncer de cuello uterino al 50 %.

El 30 de setiembre del 2023, se promulgó la Ley 31883 que promueve la vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH) en la niñez y adolescencia⁵. Esta ley está

² <https://www.who.int/es/news-room/events/detail/2021/11/17/default-calendar/marking-the-first-year-of-the-cervical-cancer-elimination-movement>

³ <https://www.paho.org/es/eventos/dia-accion-para-eliminacion-cancer-cervicouterino>

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/3865851-099-2023-minsa>

⁵ Ley 31883 que promueve la vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH) en la niñez y adolescencia



Luis Raúl Picón Quedo
Congresista de la República

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sustentada en la estrategia que OMS promueve los retos para esta lucha global son grandes.

En 2020, la Organización Mundial de la Salud lanzó la Estrategia mundial para acelerar la eliminación del cáncer de cuello uterino como problema de salud pública, con una resolución aprobada por 194 países., el lanzamiento marcó del Cáncer de Cuello Uterino con el inicio de campañas de 100 puntos de referencia en el color verde azulado.

Por lo expuesto, el día 17 de noviembre, se declara la Eliminación del Cáncer de Cuello Uterino, lo que representa una oportunidad para que reflexionemos, analicemos y hagamos balance sobre la implementación, en todas las regiones, del Perú de estado para reducir la incidencia de cáncer cervicouterino. Asimismo, representa un día muy significativo para el mundo, en la lucha por erradicar este flagelo que tiene en la vacuna contra el VPH un arma letal para lograrlo.

Esta iniciativa legislativa pretende que, en nuestro país, el día 17 de noviembre represente una fiesta de la prevención y promoción donde confluyen todos los actores públicos, privados, sociedad civil, líderes, sobrevivientes y defensores en esta lucha por la erradicación del cáncer que sí se puede inmunoprevenir.

2.- MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Resolución Ministerial 884-2022/ MINSA
- NST N° 196 -MINSA / DIGIESP-2022
- Ley 31883 que promueve la vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH) en la niñez y adolescencia
- Resolución Ministerial N.° 218-2024-MINSA

3.- ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La declaratoria del 17 de noviembre de día nacional de la lucha contra el cáncer cervicouterino no representa gasto alguno al erario nacional al contrario su declaración representa promover, y promocionar y visibilizar una lucha que salvará miles de vidas y ahorrará al estado millones de soles al evitar carga de enfermedad.

4.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN

La presente iniciativa Legislativa aspira la declaratoria del 17 de noviembre de día nacional de la lucha contra el cáncer cervicouterino.

Con el objeto de generar conciencia en la prevención, promoción y protección específica de este tipo de cáncer que con estas acciones se pueden evitar contraer y con el diagnóstico oportuno se puede evitar la enfermedad y la muerte temprana.

Por otro lado, el efecto de la presente iniciativa legislativa se complementa a la legislación nacional, se trata de medidas que permitan dar un marco normativo para la



Luís Raúl Picón Quedo
Congresista de la República

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

celebración nacional y la movilización social para sembrar conciencia en todos los actores de la salud de nuestro país.

5.- CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa la ubicamos dentro del marco de la décimo tercera Política de Estado la cual forma parte integrante del Acuerdo Nacional sobre política de desarrollo con equidad y justicia social, la misma que a la letra señala: «Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.

Con este objetivo el Estado: (a) potenciará la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles y crónico degenerativas; (b) promoverá la prevención y el control de enfermedades mentales y de los problemas de drogadicción; (c) ampliará el acceso al agua potable y al saneamiento básico y controlará los principales contaminantes ambientales; (d) desarrollará un plan integral de control de las principales enfermedades emergentes y reemergentes, de acuerdo con las necesidades de cada región; (e) promoverá hábitos de vida saludables; (f) ampliará y descentralizará los servicios de salud, especialmente en las áreas más pobres del país, priorizándolos hacia las madres, niños, adultos mayores y discapacitados; (g) fortalecerá las redes sociales en salud, para lo cual garantizará y facilitará la participación ciudadana y comunitaria en el diseño, seguimiento, evaluación y control de las políticas de salud, en concordancia con los planes locales y regionales correspondientes; (h) promoverá la maternidad saludable y ofrecerá servicios de planificación familiar, con libre elección de los métodos y sin coerción; (i) promoverá el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de salud y la participación regulada y complementaria del sector privado; (j) promoverá el acceso universal a la seguridad social y fortalecerá un fondo de salud para atender a la población que no es asistida por los sistemas de seguridad social existentes; (k) desarrollará políticas de salud ocupacionales, extendiendo las mismas a la seguridad social; (l) incrementará progresivamente el porcentaje del presupuesto del sector salud; (m) desarrollará una política intensa y sostenida de capacitación oportuna y adecuada de los recursos humanos involucrados en las acciones de salud para asegurar la calidad y calidez de la atención a la población; (n) promoverá la investigación biomédica y operativa, así como la investigación y el uso de la medicina natural y tradicional; y (o) reestablecerá la autonomía del Seguro Social»⁶.

Asimismo, es compatible con la trigésima quinta política de estado, referida a la Sociedad de la información y sociedad del conocimiento, la cual desarrolla, «Nos comprometemos a impulsar una sociedad de la información hacia una sociedad del conocimiento orientada al desarrollo humano integral y sostenible, en base al ejercicio

⁶ ACUERDO NACIONAL. OBJETIVOS DEL ACUERDO NACIONAL. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL. Rescatado de <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/i-equidad-y-justicia-social/13-acceso-universal-a-los-servicios-de-salud-y-a-la-seguridad-social/>



Luis Raúl Picón Quedo
Congresista de la República

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

pleno de las libertades y derechos de las personas, y capaz de identificar, producir, transformar, utilizar y difundir información en todas las dimensiones humanas incluyendo la dimensión ambiental. Promoveremos el acceso universal al conocimiento a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), acompañado de la generación de contenidos, servicios y bienes digitales, así como del desarrollo de capacidades para que todos los peruanos puedan desempeñarse plenamente y de manera segura en el entorno digital, y de igual manera promoveremos mecanismos que fortalezcan el acceso, conectividad y su uso en las regiones del país»⁷

⁷ ACUERDO NACIONAL. OBJETIVOS DEL ACUERDO NACIONAL. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO. Rescatado de: <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/35-sociedad-de-la-informacion-y-sociedad-del-conocimiento/>